



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos asignados en el Decreto 43/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria. (2024040168)

BDNS(Identif.): 698358.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 102, de fecha 30 de mayo de 2023, el Extracto del Decreto 43/2023, de 3 de mayo, que establece las bases reguladoras de concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria, posteriormente, se publicó en el DOE núm. 113, de 14 de junio de 2023, una corrección de errores del mencionado decreto. Dichos textos completos se pueden consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación 698358.

En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, en el que se recoge la cuantía y financiación de las ayudas se decía lo siguiente:

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2023 asciende a 3.636.804,59 euros y se distribuyen en siete ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financian con cargo al proyecto de gastos 20220383 denominado "Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de Talento y empleabilidad. Contratos predoctorales", y código fondo FS21433F04 "Formación de personal Investigador predoctoral", y con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

— Para la anualidad 2023:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04

11.710,32 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

319.298,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

11.710,32 €.



Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

11.710,32 €.

— Para la anualidad 2024:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04

23.420,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

635.477,28 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

23.420,64 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

23.420,64 €.

— Para la anualidad 2025:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04

36.051,06 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

892.498,62 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

36.051,06 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

36.051,06 €.

— Para la anualidad 2026:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04

27.588,72 €.



Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

832.015,44 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

27.588,72 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

27.588,72 €.

— Para la anualidad 2027:

Partida presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04

17.854,00 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

507.539,67 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

17.854,00 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

17.854,00 €.

— Para la anualidad 2028:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

61.199,92 €.

— Para la anualidad 2029:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

38.900,80 €.

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias para



atender las solicitudes financiadas, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada centro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación del Extracto y Anuncio de redistribución de créditos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional única del Decreto 43/2023, de 3 de mayo, correspondiente a las anualidades y a las aplicaciones presupuestarias, anulando los créditos inicialmente previstos para la anualidad 2023 incrementando el resto de anualidades con dicho importe, así como el incremento del crédito de la aplicación presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04, con el importe previsto inicialmente para la aplicación presupuestaria 1400200/331B/40000/20220383/FS21433F04, en el Proyecto de gastos 20220383 denominado "Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de Talento y empleabilidad. Contratos predoctorales", y código de fondo FS21433F04 "Formación de personal Investigador predoctoral", así como a la modificación del extracto, por lo que se establece la siguiente redistribución por anualidades, manteniendo el importe total de la convocatoria en 3.636.804,59 euros:

— Para la anualidad 2024:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

163.944,20 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

5.855,15 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

5.855,15 €.

— Para la anualidad 2025:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

549.600,76 €.



Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

19.517,17 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

19.517,17 €.

— Para la anualidad 2026:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

1.003.722,68 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

35.735,81 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

35.735,81 €.

— Para la anualidad 2027:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

729.017,20 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

25.924,90 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

25.924,90 €.

— Para la anualidad 2028:

Partida presupuestaria 1400200/331B/43200/20220383/FS21433F04

957.271,51 €.

Partida presupuestaria 1400200/331B/43900/20220383/FS21433F04

29.591,09 €.



Partida presupuestaria 1400200/331B/44000/20220383/FS21433F04

29.591,09 €.

Estas ayudas serán cofinanciadas al 85% por el FSE+ de Extremadura 2021-2027 en el Objetivo político OP4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales" y Objetivo Específico ESO4.6 "Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad (FSE+)".

Mérida, 22 de agosto de 2024.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
PD, Resolución de 10 de enero de
2024, de la Secretaría General
(DOE núm. 9, de 12 de enero),
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO